

# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO

Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. Fuera de la Çapital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuítas, 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1951

Sábado 7 de abril

Núm. 79

# Diputación Provincial

COMISION DE GOBIERNO

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 5 del actual y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el pasado mes de marzo sean los siguientes:

Ración de pan de 30 decagramos, 0'81 pesetas.

Idem de 40 idem, 1'08.

ldem de cebada de 4 kilogramos, 3'16.

Idem de paja corta, de 6 idem,

El kilogramo de paja larga, 0'35. El idem de carbón, 0'90.

El idem de leña, 0'30,

El idem de aceite, 11. El litro de petróleo, 2'65.

Burgos 6 de abril de 1951.—El El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º, El Presidente, Honorato Martín Cobos.

# Inspección Provincial de Enseñánza Primaria

Certificados de Estudios primarios

Se recuerda a los Maestros de Escuelas nacionales y privadas, así como a los Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, la obligación de cumplir las órdenes del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Enseñanza Primaria, publicadas ambas en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1950, referentes al Certificado de estudios primarios.

Y, con objeto de dar las máximas facilidades posibles dentro de la Ley a los jóvenes comprendidos entre los 14 y 18 años que necesiten el eertificado para ingresar o continuar en fábricas, talleres y demás centros laborales, se dispone que los Maestros tititulados de Escuelas públicas, del Estado, de la Iglesia o de privadas reconocidas que previamente se personen en las oficinas de esta Inspección para recibir instrucciones, podrán extender dicho certificado a sus alumnos o ex-alumnos que reúnan las condiciones culturales requeridas, advirtiéndose que es imprescindible utilizar el modelo oficial de certificado aprobado por la Superioridad; reintegrarlos con pòliza del Estado y los sellos de Huérfanos del Magisterio que corresponda; que cada uno de dichos certificados se presenten por los propios Maestros para el visado y registro en esta Inspección; y que igualmente hayan sido anotados en el Registro de certificados expedidos que, previamente habilitado por la Inspección, ha de llevarse en todas las Es-

Respecto a los restantes alumnos de 12 años en adelante que estén en condiciones de obtener el certificado, las Juntas, en colaboración con los Maestros, podràn organizar durante la última quincena del curso las pruebas o ejercicios a que se refieren las disposiciones anteriormente citadas, siendo necesario que en tal caso publiquen la convocatoria con tiempo suficiente y lo comuniquen a esta Inspección, que resolverá las dudas que se le consulten.

## Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes.

D. Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes y su Comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del te-

nor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Salas de los Infantes a 16 de marzo de 1951. Vistos por el Sr. D. Luis María Martín Miguel, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Emilio García de Abajo, mayor de edad, Abogado y farmacéutico y vecino de esta Ciudad, contra Domingo Calvo Arroyo, casado, mecánico y vecino que fué de Aranda de Duero, sobre reclamación de 4.550 pesetas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Domingo Calvo Arroyo, a que abone al demandante D. Emilio García de Abajo la cantidad de 4.550 pesetas e intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y a las costas causadas y que se causen. Se ratifica el embargo preventivo verificado en los bienes del demando Domingo Calvo Arroyo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis María Martin.-Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Domingo Calvo Arroyo, expido el presente que se publicará en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Salas de los Infantes a 17 de marzo de 1951.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo .- V.º B.º -El Iuez Comarcal, Luis María Martín.

# Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos número 48

Circular a los Ayuntamientos de la provincia.

En virtud de cuanto determina la norma 7.ª de la Orden de 29 de diciembre de 1950 (D. O. número 295), por la presente se previene a los Alcaldes de esta provincia que hayan facilitado socorros a los mozos del reemplazo de 1950 y agregados al mismo, con motivo de la concentración en Caja de los eitados reclutas, que el plazo para presentar en esta Caja de Recluta los cargos correspondientes a dichos socorros quedará cerrado el día 20 del presente mes, no surtiendo efecto alguno los que se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Burgos 3 de abril de 1951.—El Coronel, Angel García Polo.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Iastalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A. Distribuidora de «Iberduero», con domicilio

en la calle de Madrid, número 1, de esta capital y en su nombre y representación D. Benito Guerra Rodríguez, Ingeniero Industrial, como Director-Gerente de la misma, solicita la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de unas líneas de transportes de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la línea Burgos Aranda de Duero a 44 kilovatios que explota la Entidad peticionaria, terminen en los centros de transformación que se proyectan en la villa Lerma y en la Explotación Agrícola «Granja Bás-

Tiene por objeto la construcción de las expresadas líneas, el suministro de energía eléctrica a la villa de Lerma y Explotación Agrícola «Granja Báscones», que no disponen en la actualidad de la potencia necesaria. Comprende el proyecto la construcción de una Subestación en las inmediaciones de Lerma, que tomando energia de la línea Burgos-Aranda de Duero a 44 kilovatios la transforme a 13'8 kilovatios, la construcción de línea de alta tensión de la subestación a los dos centros de transformación que seinsta larán en la ciudad, y construcción de los mismos; construeción de línea de alta tensión desde la subestación de Lerma a la subestación de la «Granja Bascones» y construcción de esta última subertación. Se incluyen también en el proyecto la construcción de las redes de baja tensión en

La subestación de Lerma se construirá en la margen derecha de la carretera de Santo Domingo de Silos a Lerma, en las proximidades de su empalme con la de Madrid a Irún.

La linea en alta tensión desde la subestación de Lerma a la de la «Granja Báscones» consta de cuatro alineaciones con una long.tud total de 5937 metros. La que parte de la subestación de Lerma y termina en el centro de transformación número 1 de esta villa, consta de 6 alineaciones con una longitud de 1781 metros y la que llega al centro de

transformación número 2 de la misma villa está formada por dos alineaciones con una longitud de 138

La longitud total de las líneas de alta tensión será de 7856 metros.

Los apoyos se construirán de madera de 8 metros, sujetos al terreno por medio de zancas de hormigón armado y el conductor será cable de aluminio-acero de 7'14 mílimetros de diámetro y sección efectiva de 21'10 metros cuadrados.

El vano normal de 75 metros.

Las tensiones serán: 44000-13200 voltios en la subestación de Lerma; 13200-3000 voltios en la subestación de la «Granja Báscones» y 13200 voltios en las líneas de alta tensión.

La capacidad a transportar será de 125 kilovatios a la subestación de Báscones, 150 kilovatios a cada uno de los dos centros de Lerma y 500 kilovatios a la subestación de Lerma.

La nueva línea cruza la carretera nacional de Madrid a Irún, varios caminos, el río Arlanza, dos líneas de alta tensión a 3000 y 5000 voltios, una línea telegráfica y otra teléfonica, verticándose todos los cruzamientos conforme determina el vigente Reglamento de Instalacioes Eléctrincas.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el ar tículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estioportunas ante la Jefatura de O Públicas de la provincia o ante caldes de los Ayuntamientos a fectan las líneas. gos 6 de febrero de 1951.-El

ero Jefe, J. Brotons.

Número de la finca	PROPIETARIOS	Lugar de residencia	Cultivo		
	D. Julián Adrián	NT-III 1			
1	D. Julian Adrian  » Jenaro Sáiz	Villalmanzo	Barbecho		
2	El mismo	Lerma	Ribazo		
3	Herederos de Paulino Roa	Idem	Avena		
4	D. Jenaro Sáiz	Idem	Perdido		
5	» Corinto López	Idem	Avena		
6	» Juan Nebreda	Idem	Trigo /		
7	» Francisco Nebreda	Idem	Idem		
8	El mismo	Idem	l'erdido		
9	D. Telesforo Tordable	Idem ,	Cebada		
10	» Serafín Revilla	Idem	Trigo		
11	» Telesforo Tardable	Idem Idem	Idem Idem		
12	» Eugenio Gómez		Idem		
13	Herederos de Manuela Revilla	Idem P			
14	D. Victoriano González	Burgos	Lentejas		
15	» Serafín Revilla	Lerma Idem	Trigo		
16	Vda de D. Joaquín Benito	Idem	Idem Idem		
17	D. Anselmo Zabaco	Idem	ldem		
18	» Blas López	Idem	Idem		
20	» Félix Nebreda	Idem	Huerta		
21	» Melquiades Sáiz	Idem	Alfalfa		
22	Herederos de Zosimo Lara	Idem	Huerta		
23	Cañada	lacin	Tucita		
24	D. Gregorio San Cristóbal	Idem	Barbecho		
25	D. Juliana Cantero	Idem	Idem		
26	Herederos de J. M. Hortelano	Burgos	Idem		
27	Herederos de Jesús Asenjo	Lerma	Idem		
28	D. Félix González	Idem	Garbanzos		
29	» Emiliano Varona	Burgos	Idem		
30	» José María Ruiz	Lerma	Idem		
31	Villa Hermanos	Idem	Barbecho		
32	Herederos de Enrique Antón	Idem	Cebada		
33	Cañada				
34	-D. Segundo Revilla	Idem	Barbecho		
35	» Julián Adrián	Villalmanzo	Cebada		
36	El miŝmo	Idem	Barbecho		
38	Ayuntamiento	Lerma	Perdido		
38	D. Florián Barbero	Idem	Cebada		
39	» Eulogio Ortega	Idem	Trigo		
40	» Melquiades Sáez	Idem	Avena		
41	D.ª Paula García	Idem	Perdido		
42	» Juliana Cantero	Idem	Yeros		
43	D. Segundo González	Idem	Trigo		
44	» Jose Luis Alonso	Idem	Garbanzos		
45	El mismo	Idem	Idem		
46	D. Mariano Rodríguez	Quintanilla de la Mata	Barbecho		
47	» Juan García	Lerma	Idem		
48	Herederos de Paulino Roa	Idem	Perdido Barbecho		
49	D. Jesús Alonso	Idem			
50	D.ª Francisca Adrián	Idem Idem	Idem Idem		
51	D. Miguel Adrián		Idem "		
52	» Mariano Rodríguez	Idem	Idem		
53	» Miguel Adrián	Idem	Idem		
54	» Luciano Ortega	Idem	Idem		
55	D. Concepción Antón	Idem	Idem		
56	D. Adolfo García	Idem	Idem		
57	» Eliager Angulo	Idem	Viña		
58	» Jesús Alonso	Idem	Avena		
60	» Antonio Arribas	Idem	Barbecho		
61	» Félix González	Idem			
62	Ayuntamiento	Idem			
02	Granja Báscones				

63	D. Cayo Ortega
64	» Isidoro Arnáiz
95	D.ª Filomena Gar cía
96	Granja Báscones
67	D. Saturnino Merino
68	Granja Báscones
69	D. Cayo Ortega
70	Crania Bássanes

The state of the	Santa Inés Revilla Cabriada Idem
	Lerma Revilla Cabriada
	Lerma Santa Inés Lerma

Barbecho Idem Idem Idem

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección, - Expropiaciones.

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 30 (Variante del ferrocarril de La Robla).—Tramítación en discordia.

Término municipal: Valle de Valdebezana (La Vilga).

#### - Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha fijado la fecha del 17 del corriente mes y hora de las doce para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el procedimiento.

Dieho pago tendrá lugar en la casa Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, ante el Sr. Alcalde-Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley v Reglamento de Expropiación forzosa vigentes; y si por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios afectados, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se depositará éste en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza 2 de abril de 1951.—El Ingenieao Director, M. Echeverría.— Rubricado.

## Relación que se cita

Finca número 1.—Hermandad de la Ribera.

Finca número 2.—Hermandad de la Ribera.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RI-QUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del tèrmino municipal de Villayerno Morquillas, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 25 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Vacantes los cargos de Juez de paz de Frandovínez y de Fiscal de paz de Avellanosa de Muñó, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Exemo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 15 cénfimos y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán enla Secretaría del Juzgado de primera instancia de Burgos y Lerma, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos 3 de abril de 1951.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de pleno celebrada el día 28 del mes de marzo del corriente año, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de derribo de la parte existente del antiguo Hospital de San Juan, y terminación de la tapia de cerramiento del solar existente, con sujeción al pliego de condicionas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas réclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiendose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Burgos 3 de abril de 1951.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

El Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de pleno celebrada el día 28 del mes de marzo del corriente año, acordó adjudicar, mediante subasta por pujas a la llana, los locales del Depósito Administrativo, señalados con los números 46, 23, 4 y 51, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuneia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Burgos 3 de abril de 1951.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

#### Atcaldia de Melgar de Fernamental.

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día de ayer, se deelaró vacante una plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, para su provisión interina, en las condiciones siguientes:

- 1." El haber es de 4.400 pesetas anuales y las pagas extraordinarias de julio y Navidad.
- 2.ª El nombramiento se efectuará mediante concurso entre los aspirantes a dicha plaza que acrediten los siguientes extremos:
- A) Ser español, varón y mayor de 18 años y menor de 30.
- B) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- C) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y
- D) No padecer enfermedad contagiosa hi defecto que le imposibilite para el cargo.
- 3.ª. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaria municipal antes del día 18 de los corrientes.

Melgar de Fernamental 2 de abril de 1951.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento para servir de base en la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana fiscal, correspondientes al año 1952, de conformidad con los artícus los 58 y demás del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y disposiciones posteriores, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el día 20 del corriente mes lac decla-

raciones de alta y baja, a fin de ser incluídas en el citado apéndice.

Sotillo de la Ribera 1.º de abril de 1951.—El Alcalde, Tomás Valenciano.

#### Alcaldía de Caleruega.

Formada por el Ayuntamiento y Junta pericial el acta de recuento general de la ganadería, correspondiente al año 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Caleruega 25 de marzo de 1951. —El Alcalde, Santiago Manguán.

#### Alcaldia de Terradillos de Esgueva

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría mucipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Terradillos de Esgueva a 28 de marzo de 1951.—El Alcalde, Julián Muñoz.

#### Alcaldía de Villahoz.

Propuestas por la Comisión de Hacienda diversas habilitaciones, suplementos de crédito y transferencias para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable, sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formularse las opor-

tunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villahoz 29 de marzo de 1951.— El Alcalde, Eustaquio Velasco.

#### Alcaldía de Berlangas de Roa.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, puede ser examinado libremente por cuantos vecinos así lo deseen, y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente; advirtiendo que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Berlangas de Roa 15 de febrero de 1951.—El Alcalde, Justiniano Montes.

#### Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Para que el Ayuntamiento y Vocales de la Junta pericial del Catastro puedan ocuparse en la rectificación del recuento de ganadería, apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, es obligación indispensable que todo vecino y forastero que tenga fincas en este término municipal y haya sufrido variación por compraventa, permuta o herencia, presenten dentro de un plazo de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, relación de alta de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término y calle donde radican, con expresión de la persona que se halla contribuyendo por ellas, reintegradas con un timbre móvil de 0'25, más el documento que justifique haber satisfecho los derecho reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado que sea el tiempo no serán admitidas ninguna de las que se pre-

Santa María Ribarredonda 29 de marzo de 1951.—El AlcalJe, E. Mardones.

#### Alcaldia de Villangeva de Teba.

Para que el Ayuntamiento y Vocales de la Junta pericial del Catastro puedan ocuparse en la rectificación del recuento de ganadería, apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, es obligación indispensable que todo vecino y forastero que tenga fincas en este término municipal y haya sufrido variación por compraventa, permuta o herencia, presenten dentro de un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de alta de las fincas que sea objeto de alteración, con su cabida, linderos y término y calle donde radican, con expresión de la persona que se halla contribuyendo por ellas, reintegradas con un timbre móvil de 0'25, más el documento que justifique haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado que sea el tiempo no serán admitidas ninguna de las que se pre-

Villanueva de Teba 29 de marzo de 1951.—El Alcalde, Felipe Varona.

#### Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este Distrito municipal, puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de 15 días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida. calidad, linderos y término donde radican, nna por una y presentadas acompañadas de los documentes que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintregrados con un timbre móvil de 0'25 pesetas cada

Fresno de Ríotirón 30 de marzo de 1951.—El Alcalde, Segismundo Bartolomé.

#### Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al día 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, ya que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Villalbilla de Burgos 23 de marzo de 1951.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Villatuelda

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de queda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villatuelda a 31 de marzo de 1951.—El Alcalde, Saturnino González

#### Alcaldía de Los Barrios de Bureba

Para que el Ayuntamiento y Junta Pericial, puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la Contribución Territorial, es preciso que aquellos contribuyentes que por compra, cambio u herencia, hayan sufrido alteración en sus líquidos, presenten ante el Ayunmiento y antes del día 20 del mes de abril relaciones de las hbidas, expresando, cabida, linderos y término donde radiquen las fincas, así como las cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la transmisión de bienes, reintegradas con móviles de 0'25 céntimos

Los Barrios de Bureba 24 de marzo de 1951.—El Alcalde,

#### Alcaldía de Villaganzalo Pedernales

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Distrito Municipal pueda ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, Registro fiscal de deificios y solares; que han de servir de base en los repartimientos y padrones de la contribución por dichos conceptos para el año 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, colidad, linderos y término donde radican, una por una, y presentarlas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pagos de Derechos Reales y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales 2 de abril de 1951.—El Alcalde, Gregorio

Arreba.

#### Alcaldia de Villaespasa.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año de 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas con su cabida, calidad, linderos y términos donde radican, una por una y presentarlas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación y pago de los derechos reales a la Hacienda v reintergadas con timbre móvil de 0'25 pesetas cada uno, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villaespasa 26 de marzo de 1951. —El Alcalde, Julián Orcajo.

# Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Villafruela.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para contratar el arriendo y explotación de nueva roturación de los prados del Municipio, llamados «Anda dilla», "Prados de Calleja" y «Charca», siendo la superficie aproximada de treinta hectáreas, por decreto de hoy he acordado señalar para la celebración de la segunda subasta, con los mismos requisitos y condiciones, el día 8 de abril, a las doce, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, que sirvió de base para la anterior, y con sujeción al vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que descen interesare en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persoca que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a contínuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber consti-

en la Caja general de depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamianto, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio al auterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve de la mañana a las seis de la .tarde, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo y explotación de nueva roturación de los prados del Municipio llamados «Andadilla», «Prados de Calleja» y «Charca».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., piso...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo y explotación de nueva roturación de los prados del Municipio «Andadilla», «Prados de Calleja» y «Charca», se compromete al arriendo y explotación de los mismos con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... pesetas..... centimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente). Villafruela 1 de abril de 1951.— El Alcalde.

#### Alcaldía de San Martín de Rubiales

Por el presente anuncio se convoca a Asamblea General, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día 10 de mayo de 1951, a todos los propietarios de los terrenos comprendidos en la zona que ha de regarse con aguas elevadas del río Duero y cuya zona está comprendida entre los siguientes límites: N., con el trazado del canal de riego; E., con el del emplazamiento de la toma; S., con el del río Duero, y O., con la raya del término de Bocos.

El objeto de la Asamblea es tratar de los asuntos siguientes:

1.° Nombramiento de la Comisión que ha de encargarse de redactar el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes.

3.º Bases a que ha de ajustarse la Comisión citada para el cumplimiento de la misión que se le confía.

4.º Autorización al Presidente provisional de la Comunidad de Regantes para que actúe en todas las gestiones necesarias a los fines de la Comunidad.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o por delegación es-

San Martín de Rubiales a 3 de abril de 1951.—El Alcalde, Exuperio Martínez.



CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

# Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

(Continuación)

Barrier Control of the Control of th			Division III		-				(00	nunuaci	on)
	En-	CENSO DE POBLACION									
ENTIDADES DE POBLACION		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES.		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
	tidad	v	M	v	M	V	M	v	M	V	M
AII	Ir										
Albacastro Castrecías	Lugar Lugar	26 68	29 82	« 2	2 »	>>	1	26 68	30	26	31
Rebolleda (La)	Aldea	19	22	»	»	6	5	25	83	70	82 22
Rebolledo de la Torre (Ayuntamiento)	Lugar	128	148	8	1	3	4.	131	152	136	149
Valtierra de Albacastro Villela	Lugar Villa	36	38	1	**	1	>>	37	38	37	38
Totales	Villa	383	81	2	1	6	-7	112	88	108	8.2
Totales	1	. 303	400	13	4	16	18	399	418	396	404
Salas de los Infantes	[Ciudad ]	848	901	27	22	15	5	863	906	875	923
San Juan del Monte	Villa	370	336	22	25	4	5	374	341	392	361
Sta. Cruz Valle Urbión (Ayuntamiento	Villa	165	136	5	7	»	»	165	136	170	143
Soto del Valle	Barrio	49	43	»	1		»	49	43	49	44
Totales		214	179	5	7	>>	»	214.	179	219	187
Santa María Ribarredonda Villa		242	251	24	- 11	7.	2	249	253	266	262
Sotillo de la Ribera (Ayuntamiento)	Villa	613	569	35	34	7	6.1	620	575	648	603
Pinillos de Esgueva	Villa	159	144	6	2	5	3	164	147	165	146
Totales		772	713	41	36	12	9	784	722	813	749
Tapia de Villadiego	Lugar	161	168	13	18.	- » j	1	161	169	174	186
Torrelara	Lugar	85	91	3	7	1	»	86	91-1	88	98
Tórtoles de Esgueya	Villa	628	682	12	13.	» 1	» [	628	682	640	695
Los Tremellos	Villa	88	92	15	3	2	1	90	93	103	95
Vadocondes	Villa	493	481	37	48	3	2-1	496	483	530	529
Fuencivil	Lugar	85	90	1	»	1	3	86	93	- 86	90
Quintanilla de la Presa	Lugar	37	29	2	>>	1	1	38	30	39	29
Los Valcárceres. (Ayuntamiento)	Lugar -	145	130	5	1	>>	. >>	145	130	150	131
Totales		267	249	8	1	2	4	269	253	275	250
Rupelo	Lugar	63	61	*	»	*	» 1	63	61	63	61
Villaespasa (Ayuntamiento)		86	88	5	4	>>	»,	- 86	88	91	. 92
Totales		149	149	5	4	***	»	149	149	154	153
Villafruela	[Villa ]	508	469	31	20	18	12	520	481	530	489
Rebolledo Traspeña	Lugar	83	81	7	11	> 1	»	83	81	90	82
Villamartin de Villadiego (Ayuntamto).	Lugar	113	115	7	10	3	1	116	116	120	125
Totales		196	196	14	11	3	1	199	197	210	207
					SHARL OF	FAMILY - VI	Markey W.	Marie Carlo			

(Continuará)